



MENDOZA, 02 de julio de 2020

VISTO:

La solicitud y el proyecto elevado por Secretaría Académica sobre la evaluación de Tesis de Licenciatura en forma virtual de las carreras de grado que se ofrecen en esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la Nación Argentina emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 de Emergencia Sanitaria. Coronavirus (COVID-19) y sus Disposiciones.

Que por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 297/2020, el señor Presidente de la Nación estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan el país.

Que asimismo, el período de cuarentena no tiene fecha de finalización certera ya que depende de la evolución de la enfermedad, y esto influye en el desarrollo del calendario académico.

Que la Facultad de Filosofía y Letras, en función del aislamiento decretado por Resolución N° 105/2020 D., determinó que continuará con las actividades académicas que le son inherentes y que el personal cumplirá con sus obligaciones laborales sin asistencia al lugar de trabajo y en uso de licencia activa.

Que las actividades académicas se llevarán a cabo en forma virtual. Para ello, la Secretaría Académica, las Direcciones de Departamento y la Dirección Gral. Administrativa brindarán los medios necesarios para el desarrollo de las mismas.

Que es un interés fundamental para las Autoridades de esta Unidad Académica, mantener en todo aquello que sea posible, la continuidad del Calendario Académico 2020. Res. n° 167/2020 CD.

Que ante la necesidad de permitir a los estudiantes concluir con sus estudios, se hace necesario tomar medidas ad hoc.

Que hay estudiantes que se encuentran con sus tesis de licenciaturas terminadas y en situación de ser evaluadas

Res. n° 246/2020



Que existen diferentes herramientas digitales que permiten adaptar la modalidad y la tipología de las técnicas de valoración de las tesis de licenciatura al proceso de evaluación de los aprendizajes en entornos virtuales, con los estándares de seguridad, transparencia, e imparcialidad exigidos a toda institución universitaria.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución N° 323/2020 R. y lo resuelto por este Cuerpo en sesión del DOS (2) de julio de 2020,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación para la evaluación de Tesis de Licenciatura en forma virtual de las carreras de grado que se ofrecen en esta Unidad Académica, que obra como Anexo I de esta resolución y que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 2°.- Esta ordenanza regirá desde el 02 de julio de 2020 y hasta que estén dadas las condiciones para la evaluación en forma presencial.

ARTÍCULO 3.- Esta normativa rige para los trabajos finales de Licenciatura que en Planes anteriores y/o actuales figuran como Seminarios, Tesis o Tesinas.

ARTÍCULO 4°.- La presente normativa es complementaria a la Ord. 14/06-CD y de ninguna manera exceptúa a los actores de las exigencias académicas, pedagógicas y técnicas en ella establecidas.

ARTÍCULO 5°.- Establecer como medio de comunicación el correo institucional: academica@ffyl.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 6°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 246/2020

M.A.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete – Secretaria Académica, María Concepción Alcalde – Directora General Administrativa.



ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA EN FORMA DIGITAL

PASOS:

- 1- El/la tesista deberá completar el formulario disponible en la página web de la Facultad y enviarlo junto a una copia del trabajo al correo electrónico de Secretaría Académica. (Dos archivos adjuntos)
- 2- Secretaría Académica solicitará al Director/a de tesis el consentimiento por medio de nota que se adjuntará al correo electrónico. (Un archivo adjunto)
- 3- Una vez obtenido el consentimiento del Director/a, Secretaría Académica solicita el pedido de conformación de expediente a Mesa de Entrada.
- 4- Mesa de Entrada asigna número de expediente.
- 5- Secretaría Académica solicita a Dirección Alumnos que informe la situación académica del/la tesista por medio de nota que se adjuntará al correo electrónico. (Un archivo adjunto)
- 6- Secretaría Académica revisará las actuaciones y derivará al Departamento que corresponda para que el/la directora/a proponga el Tribunal Evaluador.
- 7- El/la directora/a de Departamento propondrá el Tribunal examinador y lo elevará a Secretaría Académica a través de correo por nota adjunta. (Un archivo adjunto)
- 8- Secretaría Académica elevará todas las actuaciones a Dirección Gral. Administrativa para que emita resolución. (Un archivo adjunto)
- 9- Dirección de Despacho emite resolución con el jurado de tesis de Licenciatura. (Un archivo adjunto)
- 10- Secretaría Académica entregará por correo electrónico la resolución a cada miembro del tribunal.
- 11- Una vez que el tribunal tenga la resolución correspondiente, cada miembro del tribunal evaluador acordará la metodología de evaluación. Solicitará el ejemplar en formato PDF al Director de la Tesis.
- 12- Una vez corregida la tesis, el tribunal evaluador labrará un acta con la calificación obtenida por el/la tesista que enviará por correo electrónico al correo institucional de Secretaría Académica. (Un archivo adjunto)
- 13- Secretaría Académica a través del Departamento de Clases y Exámenes cargará la nota en SIU Guaraní.
- 14- El/la tesista podrá acceder a su calificación a través de su sistema de autogestión.
- 15- El/la tesista se compromete a entregar una copia en formato papel firmada cuando se reanuden las actividades presenciales para dejar en la Biblioteca de la Unidad Académica. Al momento de gestionar su título, deberá presentar certificación de presentación del ejemplar en papel emitido por la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras.

RESOLUCIÓN N° 246/2020